

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-141117

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 2,667

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””2,667) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Leónidas Rivera Chévez, Director General, somete a consideración solicitud de modificación a la estructura organizativa vigente de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla.
- II- Que las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, vigentes a partir del 1 de abril de 2017, en su artículo 13 literalmente dicen: “La Alcaldía Municipal de Santa Tecla debe contar con una estructura organizacional aprobada por la máxima autoridad, la cual estará conformada por las Unidades Organizativas necesarias para el logro de sus objetivos institucionales, representada en un organigrama y descrita en el Manual de Organización y Funciones (MOF); el cual deberá evaluarse constantemente y mantenerse actualizado acorde a los objetivos y será divulgado entre sus servidores y demás usuarios externos”.
- III- Que la Estructura Organizativa Municipal vigente, aprobada mediante acuerdo municipal número 2,162 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 27 de abril de 2017, requiere de ajustes internos que permitan lograr una mayor competitividad y efectividad en las funciones que realizan las diferentes dependencias de la municipalidad a manera de consolidar la forma en que se dividen, agrupan y coordinan las actividades en cuanto a las relaciones interdepartamentales en todos sus niveles.
- IV- Que de conformidad a la normativa interna vigente, la propuesta de estructura organizativa estará vinculada al presupuesto aprobado y a los Planes Operativos, para el año 2018, y se ejecutará con el menor impacto posible en las finanzas municipales, asegurando que en los casos de movimientos de Unidades Organizativas de una posición jerárquica a otra, el personal sea trasladado con sus respectivos equipos y funciones, para que desempeñen sus labores de conformidad a la modificación solicitada.
- V- Que la Unidad de Ciudad Inteligente, se convertiría en la Gerencia de Información, Tecnologías y Transparencia, manteniendo su dependencia jerárquica del Alcalde Municipal, con el objetivo de potenciar la integración de las áreas de comunicaciones,

transparencia y tecnologías en una sola visión de desarrollo, implementando estrategias y canales de comunicación que permitan a la ciudadanía contar con información y acceso de la misma, de manera transparente y oportuna.

- VI- Que las unidades de Comunicaciones y Prensa, Protocolo y Relaciones Públicas, que actualmente dependen del Alcalde Municipal; y las unidades de Acceso a la Información Pública (UAIP), y Tecnologías de la Información Municipal (TIM), que actualmente depende de la Dirección General, trasladarían sus funciones a depender jerárquicamente de la nueva Gerencia de Información, Tecnologías y Transparencia, con el propósito de armonizar las estrategias comunicacionales, de rendición de cuentas y políticas de tecnologías de la información y comunicaciones.
- VII- Que de la Estructura Organizativa vigente, se suprimiría la Unidad de Asuntos Estratégicos, que depende jerárquicamente del Alcalde Municipal, ejecutando acciones y estrategias de alto nivel en su estructura interna.
- VIII- Que la Unidad Contravencional, que depende del Alcalde Municipal, trasladaría sus funciones a depender jerárquicamente de la Dirección General, con el propósito de agilizar y armonizar la operatividad en coordinación con las Unidades directamente relacionadas.
- IX- Que la Unidad Técnica, que depende jerárquicamente de la Dirección de Desarrollo Territorial, trasladaría sus funciones al Departamento de Proyectos, de la misma Dirección.
- X- Que de la Estructura Organizativa vigente se suprimiría la Unidad de Soporte Administrativo, que depende jerárquicamente de la Dirección de Desarrollo Social, misma que absorbería sus funciones.
- XI- Que de la Estructura Organizativa vigente se suprimiría la Unidad de Supervisión y Atención al Contribuyente, que depende jerárquicamente de la Dirección de Servicios Públicos.
- XII- Que de acuerdo a la Estructura Organizativa vigente, la Unidad de Soporte Administrativo, que depende jerárquicamente de la Dirección de Servicios Públicos, modificaría su nombre por Unidad Técnica y Supervisión, la cual mantiene sus funciones y se fortalece absorbiendo las funciones de la Unidad de Supervisión y Atención al Contribuyente, la cual sería suprimida.
- XIII- Que de acuerdo a la Estructura Organizativa vigente, el Departamento de Saneamiento Municipal, depende de la Dirección de Servicios Públicos, la cual trasladaría sus funciones a depender jerárquicamente del Departamento de Desechos Sólidos de la Dirección de Servicios Públicos, con el propósito de articular, agilizar y dar respuesta de manera integral a los ciudadanos del municipio.
- XIV- Que de acuerdo a la estructura organizativa vigente el Departamento de Ornato y Paisajismo Ambiental con sus áreas viveros y paisajismo

ambiental, actualmente dependen de la Dirección de Servicios Públicos, trasladarían sus funciones a depender jerárquicamente de la Gerencia de Distritos, el cual se verá reflejado en su estructura interna en el Manual de Organizaciones y Funciones (MOF), con el propósito de consolidar las diferentes intervenciones realizadas en materia de Paisajismo Ambiental en los Distritos.

- XV- Que de la Estructura Organizativa vigente, se suprimiría la Unidad de Atención Interna y Externa, que actualmente depende de la Subdirección de Registro y Atención a Personas, de la Dirección de Talento Humano.
- XVI- Que de acuerdo a la propuesta de Estructura Organizativa, la Unidad de Clínica Empresarial, pasaría a depender jerárquicamente de la Subdirección de Registro y Atención a personas, de la Dirección de Talento Humano, con el objetivo de generar una cultura de prevención, reducción de accidentes laborales y una disminución de ausencias laborales por enfermedades, lo que permitirá mejorar las condiciones de salud del personal de la municipalidad.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Modificar el acuerdo municipal número 2,162 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 27 de abril de 2017, e implementar la modificación de la Estructura Organizativa de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a partir del 1 de enero de 2018, conformada de la manera siguiente:**

- 1.0 CONCEJO MUNICIPAL**

- Auditoría Externa**

- 1.1 Sindicatura**

- 1.2 Secretaría Municipal**

- 1.3 Unidad de Auditoría Interna**

- 1.4 Instituto Municipal Tecleño del Turismo y la Cultura (IMTECU)**

- 1.5 Instituto Municipal Tecleño de los Deportes y Recreación (ITD)**

- 1.6 Empresas Públicas de Santa Tecla (EPST)**

- 2.0 ALCALDE**

- 2.1 Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI)**

- 2.2 Gerencia de Información, Tecnologías y Transparencia**

- 2.2.1 Unidad de Comunicaciones y Prensa**

- 2.2.2 Unidad de Protocolo y Relaciones Públicas**

- 2.2.3 Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP)**

- 2.2.4 Unidad de Tecnologías de la Información Municipal (TIM)**

- 3.0 DIRECCIÓN DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE SANTA TECLA (CAMST)**

- 4.0 DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

- 4.0.1 Unidad de Protección Civil y Gestión de Riesgos**

- 5.0 DIRECCIÓN GENERAL**

- 5.1 Unidad de Desarrollo Institucional (UDI)**

- 5.1.1 Departamento de Planificación**

- 5.2 Unidad de Cooperación Externa
- 5.3 Unidad Contravencional
- 5.4 Gerencia de Distritos
 - 5.4.1 Delegación Distrital I
 - 5.4.2 Delegación Distrital II
 - 5.4.3 Delegación Distrital III
 - 5.4.4 Delegación Distrital IV
 - 5.4.5 Delegación Distrital V
- 5.5 Gerencia Legal
- 6.0 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 - 6.0.0.1 Unidad de Gestión Documental y Archivo (UGDA)
 - 6.0.1 Departamento de Servicios Generales
 - 6.0.2 Departamento de Control de Bienes
 - 6.0.3 Departamento de Transporte y Talleres
 - 6.0.4 Departamento de Registro del Estado Familiar (REF)
- 7.0 DIRECCIÓN FINANCIERA
 - 7.0.0.2 Unidad de Fiscalización y Contraloría
 - 7.0.1 Departamento de Tesorería
 - 7.0.2 Departamento de Contabilidad
 - 7.0.3 Departamento de Presupuesto
- 7.1 Sub Dirección de Gestión Tributaria
 - 7.1.1 Departamento de Registro Tributario
 - 7.1.2 Departamento de Catastro
 - 7.1.3 Departamento de Cuentas Corrientes
 - 7.1.4 Departamento de Cobros y Recuperación de Mora
- 8.0 DIRECCIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL
 - 8.1 Gerencia de Cementerios
 - 8.2 Gerencia de Mercados
 - 8.0.1 Departamento de Ordenamiento y Planificación Territorial
 - 8.0.2 Departamento de Proyectos
 - 8.0.3 Departamento de Mantenimiento y Obra de Infraestructura
 - 8.0.4 Departamento Ambiental
 - 8.0.5 Departamento de Cambio Climático
- 9.0 DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL
 - 9.0.1.1 Unidad de Convivencia Ciudadana
 - 9.0.1 Departamento de Niñez y Adolescencia
 - 9.0.2 Departamento de Tecleños sin Límites
 - 9.0.3 Departamento de la Mujer
 - 9.0.4 Departamento de Salud Municipal
 - 9.0.5 Departamento de Centro de Formación Laboral (CFL)
 - 9.0.6 Departamento de Promoción y Desarrollo Agrícola
 - 9.0.7 Departamento de Juventud
- 10.0 DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS
 - 10.0.0.1 Unidad Técnica y Supervisión

10.0.1 Departamento de Mantenimiento Vial

10.0.2 Departamento de Alumbrado Público

10.0.3 Departamento de Desechos Sólidos

11.0 DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

11.0.1 Departamento de Gestión de Personal

11.0.2 Departamento de Administración de Personal

11.1 Sub Dirección de Registro y Atención a Personas

11.1.0.1 Unidad de Registro de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal (RLCAM)

11.1.0.2 Unidad de Clínica Empresarial

11.1.0.3 Unidad de Registro Administrativo

- 2. Autorizar al Señor Alcalde Municipal, a través de la Dirección General, para que implemente y operativice la Organización, de conformidad a la estructura organizativa aprobada, con el propósito de armonizar su funcionamiento y administración.**
- 3. Aprobar, oficializar e implementar la creación de la Gerencia de Información, Tecnologías y Transparencia, que dependerá jerárquicamente del Alcalde Municipal.**
- 4. Aprobar, oficializar e implementar el traslado de las funciones de las unidades de Comunicaciones y Prensa, Protocolo y Relaciones Públicas, que actualmente dependen del Alcalde Municipal; y las Unidades de Acceso a la Información Pública (UAIP), y Tecnologías de la Información Municipal (TIM), que actualmente depende de la Dirección General, a depender jerárquicamente de la nueva Gerencia de Información, Tecnologías y Transparencia.**
- 5. Aprobar y oficializar la supresión de la Unidad de Asuntos Estratégicos, que depende jerárquicamente del Alcalde Municipal.**
- 6. Aprobar, oficializar e implementar el traslado de las funciones de la Unidad Contravencional, que actualmente depende del Alcalde Municipal, a depender jerárquicamente de la Dirección General.**
- 7. Aprobar y oficializar la supresión de la Unidad Técnica, que depende jerárquicamente de la Dirección de Desarrollo Territorial, trasladando sus funciones al Departamento de Proyectos, de la misma Dirección.**
- 8. Aprobar y oficializar la supresión de la Unidad de Soporte Administrativo que, depende jerárquicamente de la Dirección de Desarrollo Social, misma que absorberá sus funciones.**
- 9. Aprobar y oficializar la supresión de la Unidad de Supervisión y Atención al Contribuyente, que depende jerárquicamente de la Dirección de Servicios Públicos.**
- 10. Aprobar, oficializar e implementar la modificación siguiente: la Unidad de Soporte Administrativo, que depende jerárquicamente de la Dirección de Servicios Públicos, se modifique de nombre por Unidad Técnica y Supervisión, la cual mantiene sus funciones y se fortalece**

- absorbiendo las funciones de la Unidad de Supervisión y Atención al Contribuyente suprimida en el numeral 9 de este acuerdo.
11. Aprobar, oficializar e implementar el traslado de las funciones del Departamento de Saneamiento Municipal, que actualmente depende de la Dirección de Servicios Públicos, a depender jerárquicamente del Departamento de Desechos Sólidos, de la Dirección de Servicios Públicos.
 12. Aprobar, oficializar e implementar el traslado de las funciones del Departamento de Ornato y Paisajismo Ambiental, con sus áreas vivero y paisajismo ambiental, que actualmente depende de la Dirección de Servicios Públicos, a depender jerárquicamente de la Gerencia de Distritos.
 13. Aprobar y oficializar la supresión de la Unidad de Atención Interna y Externa, que actualmente depende de la Subdirección de Registro y Atención a Personas, de la Dirección de Talento Humano.
 14. Aprobar, oficializar e implementar la creación de la Unidad de Clínica Empresarial, dependiendo jerárquicamente de la Subdirección de Registro y Atención a Personas, de la Dirección de Talento Humano.
 15. Autorizar a la Unidad de Auditoría Interna, para que garantice la aplicación del Sistema de Control Interno, que permita lograr eficiencia y eficacia de las operaciones, obtener confiabilidad y oportunidad de la información y cumplir con la normativa institucional, con las Unidades Organizativas, que mediante este acuerdo se afectan.
 16. Autorizar a la Dirección de Talento Humano, para que realice las acciones de personal necesarias, que garanticen la rotación, traslados, asignaciones y requerimientos de personal de las Unidades Organizativas afectadas y que modifique la Refrenda de Personal, conforme a los cambios realizados en la nueva Estructura Organizativa Municipal aprobada.
 17. Autorizar al Departamento de Gestión de Personal, para que asesore, coordine e integre la elaboración, actualización y/o modificación de los Manuales de Descriptores de Puestos correspondientes con los responsables de las unidades afectadas.
 18. Autorizar al Departamento de Administración de Personal, para que en coordinación con los responsables de las Unidades Organizativas afectadas, proceda a realizar los ajustes al Manual de Organización y Funciones (MOF), en donde se actualizarán y/o modificarán las funciones y responsabilidades que correspondan al cambio aprobado.
 19. Autorizar al Departamento de Planificación, para que coordine con las Unidades Organizativas afectadas mediante este acuerdo municipal, el ajuste a la formulación, seguimiento y evaluación del Plan Operativo Anual 2018.
 20. Autorizar al Departamento de Presupuesto, para que efectúe los cambios necesarios en el Sistema de Formulación Presupuestaria

Municipal, de conformidad a la nueva estructura organizativa, a fin de ser consistente a la reforma aprobada mediante este acuerdo municipal.

21. Autorizar al Departamento de Contabilidad, para que realice el cambio de nombre en los registros contables de la Municipalidad, una vez entre en vigencia el presente acuerdo municipal.
22. Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), para que proceda a realizar el ajuste al Plan de Compras Institucional, del año 2018, en el Sistema Unificado de Compras, en coordinación con las unidades organizativas afectadas, a efectos que los procesos realizados guarden relación directa con las modificaciones aprobadas en la nueva Estructura Organizativa.
23. Autorizar a la Unidad de Tecnologías de la Información Municipal (TIM), para brindar apoyo y soporte técnico a las Unidades Organizativas afectadas con la aprobación de este acuerdo municipal, en todos los aspectos relacionados con la Tecnología de la Información, así como garantizar la aplicación de la Política y lineamientos informáticos de la Municipalidad.
24. Autorizar al Departamento de Control de Bienes, para acompañar el proceso de traslado de equipos, revisar y/o actualizar todo el inventario de los bienes asignados a cada una de las unidades organizativas que con este acuerdo se afectan.
25. Autorizar a la Gerencia Legal, para que coordine con todas las unidades organizativas regidas por disposiciones legales, para que proceda a la revisión y/o actualización de la normativa interna y externa, que sean afectadas con la aprobación de este Acuerdo.
26. Autorizar a la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP), para que proceda a publicar el Organigrama Institucional aprobado en el acceso de Transparencia Municipal, del Portal Web Institucional, y establecer coordinación con las diferentes unidades organizativas, a fin de mantener actualizado el vínculo de transparencia municipal, con la información oficiosa que exige la Ley de Acceso a la Información Pública, de conformidad al cambio organizacional aprobado.
27. Autorizar a la Unidad de Desarrollo Institucional (UDI), para que proporcione a todas las Unidades Organizativas de la Municipalidad, la Estructura Organizativa aprobada mediante este acuerdo.
28. Instruir a cada responsable de Unidad Organizativa, que ante la necesidad de alguna modificación futura a la estructura organizacional de cualquier dependencia de la municipalidad, que mediante este acuerdo se apruebe, deberá coordinar previamente con la Dirección de Talento Humano, Unidad de Desarrollo Institucional (UDI), y el Departamento de Presupuesto, para garantizar que las propuestas a presentarse a Concejo Municipal reúnan las condiciones técnicas y financieras necesarias, para su implementación, justificando

detalladamente los cambios solicitados para fortalecer la eficiencia operacional, siendo cada responsable de Unidad Organizativa quien presente ante el Concejo Municipal, sus propuestas de modificación.

- 29. Requerir a todos los responsables de Unidades Organizativas de la municipalidad, para que generen las condiciones y los ajustes correspondientes, que garanticen la oportuna implementación de las reformas organizacionales, aprobadas de conformidad al marco legal vigente, a partir de la fecha de aprobación de la modificación de la estructura organizativa de la municipalidad, que mediante este acuerdo se autorizan.**

Ratificar el resto del contenido del acuerdo en todo lo que no ha sido modificado.-Comuníquese.'''''

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS CATORCE DÍAS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL.**